



“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



SESION ORDINARIA N° 002 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TORTEL

En Tortel, Siendo las 10.12 horas, del día 12 de Diciembre del 2016, en nombre de DIOS y de los habitantes de Tortel, se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, presidida por el Concejal de la comuna don Abel Becerra Vidal y con la asistencia de los concejales Sres., Saturnino Casanova Fuentes, Juan Benito Nahuel Urrutia, , Darío Cárdenas Parra, Miguel Ángel Hernández Aguilante y Abel Zurita Ganga, actúa como Alcalde (S) Doña Milene Rivera Pino y como Ministro de Fe, El Secretario Municipal Sr. Sergio Barría Chavarría

Tabla a tratar:

1. Actas pendientes por aprobar Acta de constitución Sesión N°1
2. Correspondencia Recibida y Despachada
3. Informaciones Alcaldía
4. Comisiones del Concejo 2016-2020
5. Análisis Reglamento de Sala
6. Recursos marinos de la comuna por el concejal Miguel Hernández
7. Varios.

DESARROLLO:

1. ACTA

Acta de constitución Sesión N°1
Aprobada por unanimidad





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



2.- Correspondencia Recibida y Despachada

Recibida no hay

Despachada oficio a Intendente Regional mediante el cual se adjunta acta de constitución Concejo

3.- Informaciones Alcaldía.

En la próxima sesión estará disponible la información, el Alcalde titular esta en cometido en la ciudad de Coyhaique en reuniones del **GORE** y en reuniones con Secplan,

No hay ninguna noticia relevante para comentar, esperemos que la lluvia haya sido suficiente, por ende tendré que pedir informe a obras, estamos generando con turbina y el generador esta operativo en caso de emergencia., consultando a Manuel acuña indica que hay combustible para 10 días y queda combustible.

4.-Comisiones del concejo 2016-2020

Habrán las siguientes Comisiones Permanentes de Trabajo, cuyos integrantes y Quórum de sesiones y de acuerdos, se indican:

Comisión de Becas Concejales Saturnino Casanova, Darío Cárdenas, Juan Benito Nahuel y Miguel Hernández.

Comisión Tenencia de Tierras Concejales Abel Becerra, Miguel Hernández, Abel Zurita y Juan Benito Nahuel

Comisión Social Concejales Miguel Hernández, Darío Cárdenas, Abel Zurita y Saturnino Casanova

Comisión de Transporte y Telecomunicaciones Concejales Abel Becerra, Juan Benito Nahuel y Darío Cárdenas





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



Comisión de Régimen Interno Concejales Abel Becerra, Saturnino Casanova, Darío Cárdenas, Juan Benito Nahuel, Abel Zurita y Miguel Hernández

Comisión de Deporte y Salud Concejales Miguel Hernández, Abel Zurita, Darío Cárdenas y Juan Benito Nahuel.

Comisión de Educación y Cultura. Concejales Miguel Hernández, Abel Becerra y Juan Benito Nahuel

Comisión de Turismo y Medio Ambiente Concejales Juan Benito Nahuel, Abel zurita y Darío Cárdenas

Comisión de Pueblos Originarios Concejales Miguel Hernández, Juan Benito Nahuel y Abel Becerra

Comisión de Fomento Productivo Concejales Miguel Hernández, Abel Zurita, Saturnino Casanova y Juan Benito Nahuel.

5.-Análisis Reglamento de Sala

REGLAMENTO INTERIOR DE SALA DEL CONCEJO DE TORTEL PARA EL PERIODO 2016 - 2020.

El **Concejo de Tortel**, en su Sesión Ordinaria de hoy Nro. 002 Del 12 de Diciembre del 2016, teniendo presente lo establecido en el Artículo 92º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente, y en virtud de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.742 que perfecciona el rol fiscalizador del concejo, **acordó el siguiente Reglamento Interior de Sala del Concejo de Tortel, que determina las normas necesarias para su funcionamiento durante el período 2016 - 2020.**

REGLAMENTO INTERIOR DE SALA

DEL CONCEJO DE TORTEL

(TEXTO REFUNDIDO, ACTUALIZADO Y COMPLETO A ABRIL DE 2015)

TITULO I





“Zona Típica

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



DEL CONCEJO

- ARTICULO 1º :** El Concejo de Tortel, tendrá carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, correspondiéndole hacer efectiva la participación de la comunidad local, actuando y ejerciendo sus atribuciones de acuerdo a las disposiciones legales.
- ARTICULO 2º :** El Concejo estará integrado por el Alcalde, quien lo presidirá, y 06 Concejales, elegidos de conformidad con la Ley.
Actuará como Secretario del Concejo el Secretario Municipal, o quien lo subrogue.
- ARTICULO 3º :** Al Concejo le corresponderán las atribuciones y funciones que le otorga la Ley.
- ARTICULO 4º :** El Concejo se reunirá en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias con, a lo menos, la mayoría absoluta de los Concejales en ejercicio.
Asimismo, se reunirá en Audiencias Públicas para tratar temas específicos, de acuerdo con la Ordenanza de Participación vigente.
- ARTICULO 5º :** El Concejo podrá designar Comisiones Permanentes de Trabajo, Comités de Estudio y Comisiones Asesora (solo para situaciones puntuales de trabajo), mediante Acuerdo adoptado en Sala.
- ARTICULO 6º :** Al Concejo le corresponderá citar o pedir informe a los organismos cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre las materias de su competencia.
Asimismo, podrá invitar a otras Autoridades públicas y privadas para que asistan a las deliberaciones de sus Sesiones, Comisiones, Audiencias Públicas y Comités, previo Acuerdo adoptado por la Sala.





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



Los Concejales podrán, también, solicitar información a las reparticiones municipales, por escrito, dependiendo del interés y de lo específico de los datos o antecedentes solicitados.

ARTICULO 7°:

Al Concejo le corresponderá fiscalizar las Unidades y servicios municipales. En el ejercicio de su función fiscalizadora, el concejo, con acuerdo de, al menos, un tercio de sus miembros, podrá citar a cualquier Director o jefe unidad/Departamento municipal o quien lo subrogue, para que asista a sesiones del concejo con el objeto formularle preguntas y requerir información en relación con materias propias de su dirección.

El procedimiento y demás normas necesarias para regular estas citaciones será el siguiente:

Una vez acordado de citar al Director o Directores (funcionario a cargo o quien subrogue el departamento), corresponderá al Secretario Municipal poner en conocimiento a la persona o a las personas mediante aviso por cualquier medio escrito (con antelación de 24 horas), sea electrónico o en papel.

La notificación debe contemplar el motivo de la citación, el día y la hora de la concurrencia ante la sesión del concejo y la información requerida.

La no concurrencia del Director y/o funcionario/a a cargo de la unidad/Departamento municipal requerido, a la sesión del concejo inexcusablemente, dará derecho al concejo informar al Alcalde en su calidad de Jefe de Servicio de la municipalidad, a quien le corresponderá adoptar las medidas correspondiente dentro del marco legal aplicable a los funcionarios municipales (Ley 18.883).

TITULO II

DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD ENCARGADA DEL CONTROL





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



ARTICULO 8°:

A la unidad encargada del control le corresponderá:

- a) Asesorar al concejo con la definición y evaluación de la auditoría externa que aquél puede requerir en virtud de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestralmente acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; asimismo debe informar, también trimestralmente, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad o a través de corporaciones municipales, de los aportes que, la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal, y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignación de perfeccionamiento docente.

En todo caso, deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un concejal.

- c) Realizar una presentación en sesión de Comisión del concejo, destinada a que sus miembros puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen.

Para estos efectos, la presentación debe realizar el Director de la unidad de control una vez al mes en la sesión ordinaria. Sin perjuicio de lo anterior, el concejo está facultado para solicitar la presencia del Director control en sesión de comisión de trabajo o de comisión de investigación.

Corresponderá al Secretario Municipal notificar por escrito al Director de control, la fecha y la hora de la sesión.

TITULO III

FISCALIZACIÓN DE LA LEY SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTICULO 9°: Corresponde al funcionario Municipal responsable de la aplicación de la Ley sobre Acceso a la Información Pública poner en





“Zona Típica”

conocimiento del concejo, la nomina de todas aquellas solicitudes de información pública recibidas, así como las respectivas respuestas entregadas por la municipalidad, que se realicen en el marco de lo dispuesto por la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

La información debe ser entregada trimestralmente durante la sesión del concejo y para estos efectos el funcionario municipal responsable será citado previamente por el Secretario Municipal.

La no concurrencia a la sesión del concejo inexcusablemente, dará derecho al concejo informar al Alcalde en su calidad de Director y administrador superior de la municipalidad, a quien le corresponderá adoptar las medidas correspondiente dentro del marco legal aplicable a los funcionarios municipales.

TITULO IV

MOCIÓN DEL CONCEJAL

ARTICULO 10°: Los concejales podrán requerir el acuerdo del concejo en aquellas materias referidas en el artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, siempre que éstas no inciden en la administración financiera del municipio.

El procedimiento para presentar iniciativas, es aquella que se encuentra regulado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el presente Reglamento.

TITULO V

DE LAS SESIONES EN GENERAL

ARTICULO 11° : El Concejo celebrará Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

- a) Serán Ordinarias, aquellas que fije el propio Concejo en su Sesión de Instalación o por Acuerdo posterior, las que tendrán lugar en días hábiles por (3) tres veces al mes por lo menos.

Las Sesiones Ordinarias no requerirán, necesariamente, de citación por cédula.

Si uno de los días acordados para sesionar fuera festivo o no laboral, dicha reunión se efectuará el





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



primer día hábil siguiente, a la misma hora y con igual procedimiento.

La hora de segunda y última citación para las Ordinarias será (15) quince minutos después de la primera citación, y si no hubiere quórum en la Sala, quien debiera presidirla declarará que no hay Sesión.

- b) Serán Extraordinarias aquellas que convoque el Alcaldes(a) por sí, o a petición de, por lo menos, un tercio de los Concejales en ejercicio y en ellas sólo se tratarán aquellas materias indicadas en la convocatoria.

La hora de segunda y última citación para las Extraordinarias será (20) veinte minutos después de la primera citación, y si no hubiere quórum en la Sala, el que debiera presidirla declarará que no hay Sesión.

ARTICULO 12° :

El quórum para constituir Sala y mantenerse en Sesión será la mayoría (04) de los Concejales en ejercicio.

Salvo que la Ley exija un quórum distinto, los acuerdos del Concejo se adoptarán en Sala legalmente constituida y por la mayoría absoluta de los integrantes presentes.

Los Alcaldes no serán considerados para el cálculo del quórum exigido para que el Concejo pueda sesionar, pero sí en aquel requerido para adoptar acuerdos.

ARTICULO 13° :

Las Sesiones del Concejo las presidirá el Alcalde o, en su ausencia, el Concejales presente que haya obtenido, individualmente, mayor votación ciudadana en la elección respectiva, según lo establecido por el Tribunal Electoral Regional.

ARTICULO 14° :

El Concejo celebrará sus reuniones en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, a menos que el Alcalde,





“Zona Típica

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



por razones de fuerza mayor señale otro lugar, en cuyo caso el Secretario notificará, por escrito con cuarenta y ocho horas de anticipación, a todos los integrantes, indicándose el lugar preciso, dentro de la comuna, en el que se celebrará la Sesión.

ARTICULO 15º :

Las citaciones y tabla de convocatoria serán elaboradas por el Secretario y distribuidas por cédula, a todos, en la dirección que haya consignado. Este trámite deberá realizarse con, a lo menos, 24 horas de anticipación a la fecha fijada para sesionar.

ARTICULO 16º :

Las Sesiones tendrán la duración máxima de 3 horas, y en caso de que los contenidos de la sesión lo ameriten, de común acuerdo se prolongara este tiempo, y/o se dejaran los temas determinados para próximas sesiones del cuerpo colegiado.

Las Sesiones podrán suspenderse por el Alcalde, por quien presida o por la Sala, en cualquier momento, hasta por (30) treinta minutos, entendiéndose por este sólo hecho, aumentada la duración de ella, por igual tiempo.

ARTICULO 17º :

La Sala, por mayoría absoluta de los asistentes, podrá alterar el orden de las materias consignadas en la Tabla, de acuerdo a las prioridades que estime convenientes.

TITULO III

DE LAS SESIONES Y SUS PARTES

ARTICULO 18º :

La Tabla de las Sesiones Ordinarias se subdividirá en cuatro partes :

- a) Aprobación del Acta de la o las Sesiones anteriores
- b) Informaciones Alcaldía.





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



c) Tabla Ordinaria.

d) Puntos Varios.

ARTICULO 19º :

La apertura de las Sesiones se marcará mediante la expresión “En nombre de Dios, de la Patria y de la Comunidad de Tortel, se abre la Sesión”, que podrá usarse parcialmente.

ARTICULO 20º :

APROBACION DE LAS ACTAS.

Abierta la Sesión, el Presidente someterá a la aprobación de la Sala el Acta o las Actas anteriores. Si hubiere reparos, éstos se harán dentro del término de (10) diez minutos. Se dejará constancia de las rectificaciones en la correspondiente Acta y con estas observaciones se dará por aprobada.

En el caso de no haber observaciones, el Presidente dará por aprobada la o las Actas respectivas.

Las Actas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario.

ARTICULO 21º :

El Acta de las Sesiones deberá ser confeccionada de acuerdo al siguiente esquema :

- Día y hora de la Sesión indicándose si ésta fue Ordinaria o Extraordinaria.
- Presidente de la Sesión y Secretario de la misma.
- Nómina de asistentes con indicación del nombre, estamento o cargo que ostentan.
- Aprobación de la o las Actas.
- Nómina de las materias de las que se deberá dar cuenta, con su correspondiente numeración (Cuenta).





“Zona Típica

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XI^A. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



- Nómina de las materias que deberán tratarse, siguiendo un orden numérico (Tabla).
- Indicación de los “Puntos Varios”, que es el tiempo en el que los señores Concejales plantearán sus inquietudes y presentarán a la Mesa o la Sala sus indicaciones o proposiciones.
- Hora de término de la Sesión.

ARTICULO 22º :

Un ejemplar del Acta se compaginará por estricto orden de fecha en el archivo oficial de Actas del Concejo, el que se mantendrá bajo custodia del Secretario.

ARTICULO 23º :

INFORMACIÓN ALCALDIA.

La Información Alcaldía es la enumeración de los temas que debe conocer el Concejo.

El Presidente dará a los documentos de la Cuenta la tramitación que corresponda y ordenará el archivo de aquellos asuntos que no requieren un pronunciamiento del Concejo. Asimismo, los que hayan sido informados desfavorablemente.

ARTICULO 24º :

Por mayoría absoluta de la Sala podrá pasar a la Tabla Ordinaria una materia de la Cuenta que requiera Acuerdo del Concejo.

ARTICULO 25º :

TABLA ORDINARIA.

Dicha Tabla podrá dividirse en:

- a) Fácil Despacho, tratándose como tales aquellos antecedentes administrativos de rutina pero que, de todas formas, requieran Acuerdo del Concejo y,
- b) Orden del Día, consistente en aquellos asuntos que, por su envergadura, precisen de un quórum





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



especial o que sean materias de lata discusión o acabado estudio.

La Tabla Ordinaria deberá ser entregada por al Alcalde o quien lo subrogue, al Secretario Municipal, al menos con 24 horas de anticipación, para que este servidor la derivara por los medios habituales a los/as Concejales/as.

ARTICULO 26º :

Todo asunto que requiera un pronunciamiento del Concejo, debe ser estudiado e informado previamente por algunas de las Comisiones Permanentes de Trabajo.

ARTICULO 27º :

PUNTOS VARIOS.

Los Puntos Varios corresponderá a la parte de la Sesión destinada a la libre intervención de los Concejales, a continuación de tratada la Cuenta y la Tabla Ordinaria.

El tiempo de los Puntos Varios será el que sea necesario.

En los Puntos Varios también podrán formularse y discutirse todas las observaciones y proyectos nuevos que deseen someter al Concejo, como asimismo, los asuntos que se encuentren en tramitación y que no figuren en la Tabla Ordinaria, ya sea para pedir preferencia en su tramitación o que figure en la Tabla de la Sesión Ordinaria siguiente, siempre que se encontrare en situación de ser tratado por la Sala.

ARTICULO 28º :

De las materias tratadas en esta parte de la Sesión no podrán adoptarse Acuerdos, y las indicaciones que se hubieren formulado en el curso de ella pasarán para informe de la Comisión respectiva. Sin embargo, por acuerdo de los dos tercios de los Concejales en ejercicio, podrá omitirse el trámite del informe de Comisión, en cuyo caso se procederá de inmediato a su votación.





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



TITULO IV

DE LA DISCUSIÓN DE LOS ACUERDOS

ARTICULO 29º :

El Concejo conocerá el Proyecto de Acuerdo inserto en la Tabla y se dará lectura íntegra a su texto solamente en el caso de ser solicitado por la Sala. De igual forma se procederá cuando se pida conocer los informes correspondientes.

Asimismo, déjese expresa constancia de la voluntad del Concejo en general, y de sus integrantes en particular, de que se procurará que se haga con conocimiento y participación de la comunidad, el tratamiento y discusiones previas de la elaboración de los Presupuestos Anuales y del Plan Regulador Comunal.

ARTICULO 30º :

Los Concejales, para hacer uso de la palabra, deberán, previamente, solicitar la palabra al Presidente.

En los casos que la intervención vaya a exceder de lo considerado como tiempo prudencial, deberán requerir el acuerdo de la Sala indicando, previamente, el tiempo máximo que precisan para el término de su exposición.

ARTICULO 31º :

Ningún integrante del Concejo podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, salvo la facultad del Presidente para llamarlo al orden, pedir el término de su intervención de acuerdo con lo establecido en el Artículo precedente o para exigir el cumplimiento de alguna otra disposición reglamentaria.

ARTICULO 32º :

El Presidente podrá tomar la palabra en todas las ocasiones que estime oportuno, para la dirección y aclaración de los debates y para hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento.





“Zona Típica

ARTICULO 33º :

Se considerarán faltas al orden de todos aquellos quienes asistan a la Sesión las siguientes:

- a) Usar la palabra, sin acuerdo o permiso del Presidente, en más de tres oportunidades.
- b) Referirse a asuntos ajenos que no guarden relación con la materia en discusión.
- c) Interrumpir a quien hace válidamente uso de la palabra.
- d) Faltar el respeto y no guardar la debida compostura en la Sala.
- e) Cualquier otra alteración o perturbación al orden que impida o haga imposible la continuación de la Sesión del Concejo.

En este caso el Presidente podrá solicitar el abandono del recinto a quienes originen o participen en estos hechos, pudiendo incluso suspenderse la Sesión en los términos establecidos en el Artículo 12º del Reglamento.

ARTICULO 34º :

La segunda discusión de todo asunto que se encuentre en el debate, deberá solicitarse a lo menos por (2) dos Concejales; aprobada ésta, la materia será tratada dentro de los (3) tres días hábiles siguientes, salvo resolución contraria del/la Alcalde(a).

Ningún asunto podrá tener tercera discusión.

ARTICULO 35º :

DE LA CLAUSURA DEL DEBATE.

El Presidente, después que los Concejales hayan usado de la palabra y ofrecida esta por dos veces sin que nadie la solicite, declarará cerrado el debate y se procederá a la votación.





“Zona Típica

ARTICULO 36º : Solicitada la clausura del debate, la proposición se votará de inmediato y sin más trámite.

ARTICULO 37º : **DE LA VOTACION.**

Cerrado el debate, los Concejales emitirán su voto en votación pública, excepto cuando los dos tercios de la Sala dispongan votación secreta.

Las votaciones públicas serán tomadas por el Secretario y podrán ser de palabra o mano alzada. Las votaciones secretas se emitirán en cédulas, expresando solamente “sí” o “no” y recogidas por un oficial de Sala.

ARTICULO 38º : Toda materia en discusión será resuelta por la Sala mediante votación.

Dejase establecida la opción de abstención en las votaciones, considerándose como la ausencia de manifestación de voluntad en relación a la decisión que se somete a consideración del votante, sin que pueda contabilizarse a favor o en contra.

De no reunirse el quórum legal requerido, se entenderá que el Concejo no ha emitido pronunciamiento alguno, por cuanto su manifestación de voluntad no se ha expresado en la forma prevista por el legislador.

Tratándose de materias que enumera el artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los concejales presentes en votación respectiva deberán expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación del concejo, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva.

ARTICULO 39º : Si en las votaciones hay empate, se tomará una segunda votación. De persistir el empate, se citará a una nueva Sesión dentro de tercer día, para repetir la





“Zona Típica

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



votación y si se mantiene dicho empate, corresponderá a quien presida la sesión el voto dirimente para resolver la materia.

Art. 86 y 63 ley municipal, dictamen de contraloría N° 64338 2012-, 29284-2006-, 29285-2005.

ARTICULO 40º : DE LOS ACUERDOS

El Concejo adoptará los Acuerdos por mayoría absoluta de votos de los integrantes presentes, excepto cuando alguna expresa disposición legal o reglamentaria disponga quórum calificado.

Los Acuerdos serán redactados por el Secretario, quien los suscribirá.

Estos se cumplirán o ejecutarán sin esperar la aprobación del Acta, salvo indicación en contrario del Concejo.

TITULO V

DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO

ARTICULO 41º : Las Comisiones de Trabajo podrán ser Especiales (ad hoc) para tratar materias de encargo, puntuales y definidas, y Permanentes, para tratar materias habituales de la gestión municipal que requieran de pronunciamiento del Concejo.

Habrá las siguientes Comisiones Permanentes de Trabajo, cuyos integrantes y quórum de sesiones y de acuerdos, se indican:

Comisión de Becas Concejales Saturnino Casanova, Darío Cárdenas, Juan Benito Nahuel y Miguel Hernández.

Comisión Tenencia de Tierras Concejales Abel Becerra, Miguel Hernández, Abel Zurita y Juan Benito Nahuel

Comisión Social Concejales Miguel Hernández, Darío Cárdenas, Abel Zurita y Saturnino Casanova

Comisión de Transporte y Telecomunicaciones Concejales Abel Becerra, Juan Benito Nahuel y Darío Cárdenas





“Zona Típica

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



Comisión de Régimen Interno Concejales Abel Becerra, Saturnino Casanova, Darío Cárdenas, Juan Benito Nahuel, Abel Zurita y Miguel Hernández

Comisión de Deporte y Salud Concejales Miguel Hernández, Abel Zurita, Darío Cárdenas y Juan Benito Nahuel.

Comisión de Educación y Cultura. Concejales Miguel Hernández, Abel Becerra y Juan Benito Nahuel

Comisión de Turismo y Medio Ambiente Concejales Juan Benito Nahuel, Abel zurita y Darío Cárdenas

Comisión de Pueblos Originarios Concejales Miguel Hernández, Juan Benito Nahuel y Abel Becerra

Comisión de Fomento Productivo Concejales Miguel Hernández, Abel Zurita, Saturnino Casanova y Juan Benito Nahuel.

ARTICULO 42º :

Corresponderá a las Comisiones:

- a) Solicitar y recopilar los antecedentes que contribuyan al estudio del tema o problema sometido a su conocimiento, requiriendo la información necesaria a los departamentos y/o unidades involucradas, o que tengan atinencia con la temática en cuestión.
- b) Comprobar los hechos o antecedentes necesarios.
- c) Informar con el mérito de estos antecedentes.
- c) Someter dicho informe a conocimiento del Alcalde, del Concejo o de otro organismo que estime conveniente.

ARTICULO 43º :

Todo asunto que requiera un pronunciamiento del Concejo debe ser estudiado e informado por alguna de las Comisiones Permanentes de Trabajo.

Las conclusiones, en carácter de Proyecto de Acuerdo, se adoptarán con el quórum necesario y pasarán a consideración del Concejo.





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



Existirá una Minuta, que no requerirá aprobación, en la que consten los temas tratados en la Comisión correspondiente, indicándose conclusiones, acuerdos y votación, salvo que se aprobare, con el quórum requerido, votación privada, lo que deberá consignarse en la referida Minuta, incluyendo el Proyecto de Acuerdo que pasará a la Sala para aprobación del Concejo.

ARTICULO 44º : Cada Comisión Permanente de Trabajo, al constituirse, considerará:

- a) Nominar un Presidente y un Vicepresidente, y en ausencia de ellos se aplicará el orden de precedencia.
- b) Fijar día y hora de sus reuniones ordinarias, cuyo quórum para sesionar será de cuatro (4) y para adoptar acuerdos será de cinco (5) integrantes.

ARTICULO 45º : Las reuniones ordinarias de las Comisiones Permanentes tendrán hora de comienzo y de término, dentro del horario normal de oficina municipal, y se celebrarán en el Edificio Consistorial o en el lugar que se determine dentro de la comuna..

ARTICULO 46º : Las Comisiones Permanentes podrán celebrar reuniones extraordinarias, a petición del Alcalde, de su Presidente o de (3) tres de sus integrantes, previa citación hecha a lo menos con (24) veinticuatro horas de anticipación, o de inmediato si hay unanimidad de sus integrantes.

ARTICULO 47º : Si transcurridos (15) quince minutos desde la hora fijada para el comienzo de la reunión de la Comisión Permanente no hubiese quórum, quien debiera presidirla y a falta de éste, el Secretario de ella, declarará que no hay reunión, dejando constancia de ello por escrito.





“Zona Típica

ARTICULO 48º : En ningún caso las Comisiones de Trabajo podrán reunirse simultáneamente ni tampoco a la misma hora en que el Concejo celebre sus Sesiones.

ARTICULO 49º : Las Comisiones deberán acompañar los antecedentes sobre las causas o motivos de sus respectivas resoluciones. Asimismo podrán designar, expresándolo en el informe, a uno de sus integrantes para exponer ante el Concejo, sobre el Proyecto de Acuerdo adoptado.

TITULO VI

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

ARTICULO 50º : Las Sesiones del Concejo serán presididas por el Alcalde o, en su defecto, por quien lo subroge legalmente para estos efectos.

Durante el periodo de la subrogación del Alcalde, el concejal que preside la sesión, será el representante protocolar de la municipalidad, y tendrá el derecho a convocar al Concejo.

Son atribuciones y deberes del Presidente durante las Sesiones:

- 1.- Poner en discusión las materias según procediere.
- 2.- Declarar cerrado el debate, cuando ningún Concejal pida el uso de la palabra, después de ofrecerla por dos veces consecutivas.
- 3.- Poner en votación los asuntos o materias correspondientes, verificar el escrutinio y vigilar el cómputo de las votaciones.
- 4.- Llamar la atención o aplicar sanciones por faltas que se cometan durante la Sesión.





“Zona Típica

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



ARTICULO 51º :

Toda persona que asista a las Sesiones del Concejo y que usare de la palabra, se dirigirá al Presidente y éste al Concejo.

El Presidente podrá ofrecer la palabra a alguien del público, siempre que cuente con el acuerdo de la unanimidad de la Sala.

ARTICULO 52º :

DE LAS FALTAS AL ORDEN.

Son faltas al orden por parte de los Concejales:

- 1.- Hacer uso de la palabra sin serle otorgada por el Presidente, salvo que sea para exigir el cumplimiento de una disposición legal o reglamentaria.
- 2.- Continuar el diálogo, habiendo sido observado por el Presidente, o interrumpir o perturbar a quien hace válidamente uso de la palabra.
- 3.- Cometer faltas de respeto en forma verbal o física, que son conocidas como tales de manera general en la sociedad.

ARTICULO 53º :

El Presidente deberá sancionar las faltas enunciadas anteriormente - si las hubiere - con alguna de las siguientes medidas:

- 1.- Llamada al orden.
- 2.- Prohibición de hacer uso de la palabra durante la Sesión.

TITULO VII

DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO





“Zona Típica

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



ARTICULO 54º :

Al Secretario del Concejo le corresponderá:

- 1.- Adoptar las providencias y gestiones necesarias para que los Concejales tomen noticia oportuna de las citaciones a Sesión, de las Actas y de los documentos pertinentes.
- 2.- las sesiones no se pueden iniciar ni cerrar sin la presencia del Secretario municipal quien actúa como ministro de fe, además cada acuerdo que se emita debe ser en presencia del Secretario.
- 3.- Redactar y transcribir las Actas de las Sesiones.
- 4.- Llevar registro numerado de los Acuerdos adoptados por el Concejo, comunicarlos y transcribirlos.
- 5.- Llevar la correspondencia recibida y despachada por el Concejo.
- 6.- Mantener y custodiar las Actas, Oficios y documentos.
- 7.- Citar a los funcionarios municipales o invitar a personas ajenas al municipio que determine el Alcalde o el Concejo.
- 8.- Dar cuenta al Concejo sobre los asuntos en tramitación.

TITULO VIII

DEL REGLAMENTO DE SALA

ARTICULO 55º :

Los Acuerdos tomados en contravención o con omisión de cualquiera de las disposiciones de este Reglamento, serán nulos.





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



Sin embargo, serán válidos los que se aprueben previa iniciativa del Alcalde, y por las presentadas por los Concejales de manera individual o colectiva, validadas por la unanimidad de los Concejales presentes.

ARTICULO 56º :

El presente Reglamento de Sala sólo podrá ser modificado por iniciativa del Alcalde o de los propios miembros del Concejo, en Sesión especialmente citada al efecto, debiendo existir mayoría para ello.

Aprobada una modificación en la forma indicada, ésta sólo surtirá efecto a partir de la Sesión Ordinaria siguiente y una vez aprobada el Acta y firmada por el Presidente y el Secretario Municipal.

El expediente administrativo pasa a la **SECRETARÍA MUNICIPAL**, para la prosecución del trámite que corresponda.

Concejales Periodo 2012-2016

ABEL ALBINO BECERRA VIDAL

10.004.306-8

FONO: 965981443

CORREO abecerravidal@gmail.com

DARIO CARDENAS PARRA

10.003.296-1

FONO: 951691352

CORREO dariocardenasparra@gmail.com

ABEL ZURITA GANGA

17.234.351-1

FONO: 978021235

CORREO abelalejandro.zurita@gmail.com

MIGUEL HERNANDEZ AGUILANTE





REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



“Zona Típica

16.101.583-0

FONO: 954682493

CORREO hernandez_rodriguez@live.com

SATURNINO CASANOVA FUENTES

4.902.716-8

FONO: 982138875

CORREO casanovatato1@gmail.com

JUAN BENITO NAHUEL URRUTIA

10.307.125-9

FONO: 982138875

CORREO aserraderotortel@hotmail.com

6.-Recursos Marinos de la Comuna por el Concejal Miguel Hernández.

Se refiere a la producción de algas, peces, mariscos crustáceos, más que nada potenciar el trabajo sustentable, considerar o ver la forma de inversión que parece importante, poder gestionar un laboratorio móvil para análisis de mariscos, se que se hace en Puerto Aysén pero la demora del análisis implica el deterioro en la calidad del producto, sería importante al menos poder visualizarlo, hay que ver la forma de poder invertir en muelles apropiados para este tipo de trabajo ya que es muy importante para el desarrollo económico de la comuna, estos recursos en la comuna están siendo explotados pero no por la gente de la comuna y por ende no se perciben ganancias locales, es importante señalar, también se debiera fomentar una alimentación más saludable en base a productos del mar, es un tema sensible, delicado e importante, acá en Tortel se esta extrayendo la luga, actualmente se está sacando en 10 lanchas y hay 20 lanchas afuera las cuales vienen de Chiloé, es mucho dinero en ganancia de lo cual no vemos nada, preocupa porque están sacando en nuestra comuna, actualmente se hizo una denuncia de la **CONAF**.

Creo que fomentar la economía es algo bueno y como comuna podríamos tener incidencia en este mercado ya que la comuna no se ve beneficiada, hay interés de algunos pescadores artesanales,





“Zona Típica

interés de trabajar con la comuna de Tortel, algunos quieren ver la posibilidad de vender productos del mar acá en Tortel, se debiera ver la forma de canalizar recursos que queden en Tortel, una planta de secado de Luga, este tema lo planteo para ver si hay alguna intención de tener alguna incidencia en ese tema. Si nosotros no nos involucramos se podría meter la pesca industrial y la pesca artesanal podría terminarse siendo perjudicial para la comuna.

Concejal Becerra dice existe la ley de zonas contiguas autorizadas por Sernapesca, la única forma de ver como insertarnos es de la forma de cómo la extraen.

Concejal Hernández dice allá hay un potencial mercado, con muchas divisas y nosotros podríamos facilitar inversiones para gente local, hace falta inyectar más fondos y es bueno para que familias tortelinas puedan tener mejores ingresos y existe voluntad de los pescadores artesanales y por algo se debiera empezar, ellos manifiestan que son parte del proceso, ellos proponen que pueden trabajar mancomunados con la comuna para proteger el producto y proveer del producto a la provincia, es una buena oportunidad y debemos ver de qué forma enlazamos esto.

Concejal Becerra dice también sería bueno que los pescadores de la comuna también salgan, se ha hecho mucha inversión en ellos. Sería bueno comunicarse con esos caballeros, se podría pensar en hacer un nuevo Sindicato de pescadores, existen fondos y cuando haya algo claro se ponen los puntos en la mesa, hay que buscar instancias.

Concejal Hernández dice se podría incorporar en el nuevo presupuesto la contratación de un nuevo Encargado de pesca.

7.- Varios

Concejal Cárdenas dice quisiera tocar el tema de la basura si va a haber alguna solución con el tema del vertedero.

También quiero plantear el tema de los muelles, estuve conversando con el Capitán de puerto y están llenos de madera.

Concejal Becerra dice hay que decirle que saque partes, él es que ve el tema de los muelles es su jurisdicción. Hay que oficiar al





“Zona Típica

capitán de Puerto por el paso expedito de los muelles y en el caso del tema de la basura el vertedero se tiene que cerrar, también hay una solicitud de un espacio cerca de la cancha para juntar todos los escombros para así poder solicitar un subsidio para el traslado de escombros.

Concejal Nahuel el tema de los perros en la salida de la escuela y el excremento de estos., me preocupa el tema de la contaminación por hidatidosis, es preocupante.

Concejal Becerra dice se firmo un convenio con salud, ahora hay que firmar otro convenio, también se debe ver la responsabilidad de cada uno con sus animales.

Concejal Casanova dice no tengo puntos varios.

Concejal Hernández dice quiero saber cómo puedo tener datos de los procesos que llevan los servicios básicos, etapas del vertedero, quiero un informe claro y detallado de las soluciones de los servicios básicos.

Concejal Zurita dice consultar en obras el tema de los escombros en el sector rotonda, ese lugar es la cara visible, la entrada del pueblo, ver la posibilidad de hacerlo como emergencia para hacer el depósito de estos escombros, hay personal o gente que trabaja en la recolección ciertos días a la semana , esto se une al tema de los perros, los días que no trabajan en la recolección queda la embarra, sería bueno reforzar con las personas de los programas de empleo PMU, para apoyar los días que no trabajan esas personas.

Concejal Becerra dice la coordinación de los días los lleva el departamento de Obras.

Concejal Casanova dice tratar de ver un particular que tenga un terreno para vender para destinar a vertedero.

Concejal Hernández dice sería bueno hacer un levante de información para verlo como emergencia.

Milene Rivera dice se debiera hacer a través de un proyecto

Concejal Becerra dice circular 33

Concejal Becerra dice no tengo puntos varios.

Se termina la sesión a las 13.25 horas.

